



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA**  
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

**Muerte Presunta - Digital**  
**No.110013110023-2021-00750-00**

Bogotá D.C., cuatro (04) de octubre del año dos mil veintitrés (2023)

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición interpuesto por la apoderada judicial de la demandante, en contra del proveído de fecha 09 de febrero de 2023, por medio del cual se dispuso no tener en cuenta las publicaciones allegadas.

#### **CONSIDERACIONES**

Sea lo primero advertir, que, conforme a lo dispuesto en el artículo 318 del Código General del Proceso, el recurso de reposición tiene, por finalidad, que el mismo funcionario que profirió la decisión, sea el que vuelva sobre ella y, si es del caso, la revoque o modifique.

Revisadas las presentes diligencias, así como de los argumentos planteados por la apoderada inconforme, se concluye sin que haya necesidad de mayor pronunciamiento que le asiste razón a la petente, pues efectivamente en los artículos 97 numeral 2° del Código Civil y artículo 583 numeral 2° del Código General del Proceso, se requiere que en el edicto por medio del cual se emplaza a la presunta desaparecida se debe introducir un extracto de la demanda, pues dicho requisito obedecía al extinto Código de Procedimiento Civil.

Son estas razones más que suficiente y sin que haya lugar a mayores consideraciones por innecesarias que se revocará el auto objeto de censura, y en su lugar se dispondrá lo que corresponda.

En consecuencia, el **Juzgado Veintitrés de Familia en Oralidad de Bogotá D.C.**

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: REVOCAR** el auto calendarado 09 de febrero de 2023, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** Obre en autos la segunda publicación allegada por la apoderada de la parte interesada, en consecuencia, proceda la misma a efectuar la tercera publicación que trata el numeral 2° del artículo 97 del Código Civil.

  
**NOTIFÍQUESE.**

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA**  
**JUEZ**

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 132  
HOY: 05 de octubre de 2023  
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS  
Secretaria